

euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 1,80 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 4,21 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de noventa días, a partir de la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 1.052.500 euros, representado por 250.000 acciones, de 4,21 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, 23 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—58.280.

HOTELERA MARINA BARCELONA, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSHOUSE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de «Conshouse, Sociedad Anónima» y la Junta universal de socios de «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada», han acordado, en fecha 12 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de la compañía «Conshouse, Sociedad Anónima» por la compañía «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada», titular ésta de la totalidad de las acciones de aquella y que la sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones. Se hace constar que en el domicilio social de ambas compañías está a disposición de los señores accionistas, socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse al acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Conshouse, Sociedad Anónima».—57.706. y 3.ª 27-11-2001

HSBC FONDO BOLSA, FIM

Se comunica a los señores partícipes la modificación, mediante texto refundido, del Reglamento de Gestión de HSBC Fondo Bolsa Fondo de Inversión Mobiliario, al objeto de, entre otros, recoger el cambio en la denominación de la gestora y el depositario, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositaria a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud y modificar la denominación del fondo, que pasará a llamarse HSBC Europa Acciones Fondo de Inversión Mobiliario. El artículo 9.9.c) del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, establece que no requerirán autorización aquellas modificaciones en el Reglamento de Gestión que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en contestación a consulta previa formulada al efecto, haya considerado de escasa relevancia. En fecha 10 de octubre de 2001, la Comisión Nacional del

Mercado de Valores consideró que, dada su escasa relevancia, las citadas modificaciones no requerirán autorización previa.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—La gestora y el depositario.—57.357.

HSBC GLOBAL ACCIONES, FIM

Se comunica a los señores partícipes la modificación del Reglamento de Gestión de HSBC Global Acciones, Fondo de Inversión Mobiliario, al objeto de, entre otros, recoger el cambio en la denominación de la gestora y el depositario, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositaria a la normativa vigente, y cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud. El artículo 9.9.c) del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva establece que no requerirán autorización aquellas modificaciones en el Reglamento de Gestión que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en contestación a consulta previa formulada al efecto, haya considerado de escasa relevancia. En fecha 10 de octubre de 2001, la Comisión Nacional del Mercado de Valores consideró que, dada su escasa relevancia, las citadas modificaciones no requerirán autorización previa.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—La gestora y el depositario.—57.360.

IBERIA RETAIL PROPERTIES, S. L. Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Iberia Retail Properties, Sociedad Limitada», celebrada el día 15 de noviembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se disolverá y extinguirá, con división de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a cuatro sociedades de nueva creación, todo ello sobre la base del proyecto de escisión formulado por los Administradores de la sociedad escindida que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de septiembre de 2001, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de noviembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados.—57.868.

y 3.ª 27-11-2001

ICAI, S. A.

(En liquidación)

La Junta general universal del 5 de noviembre de 2001 acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

Balance de liquidación al 5 de noviembre de 2001:

	Pesetas
Activo:	
Acciones propias en situaciones especiales	38.000.000
Total Activo	38.000.000
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas para acciones propias	38.000.000
Reservas legal y voluntarias	37.196.836
Resultados negativos ejercicios anteriores	-47.196.836
Total Pasivo	38.000.000

Lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público.

Elche, 5 de noviembre de 2001.—El Liquidador, José Miguel Mingoranc Ruiz.—56.980.

ILDABRIL, S. A.

En el domicilio social de la entidad mercantil «Ildabril, Sociedad Anónima», sito en Torremolinos (Málaga), con fecha 31 de octubre de 2001, se celebró Junta general universal de accionistas, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución y liquidación de la sociedad de manera simultánea.

Segundo.—El nombramiento como Liquidador único de don Antonio Abril de Toledo.

Tercero.—La aprobación del Balance final de liquidación, el cual arroja el siguiente resultado:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	12.568.184
Total Activo	12.568.184
Pasivo:	
Capital suscrito	10.000.000
Reservas	1.102.194
Resultados ejercicio anterior	822.573
H. P. Acreedor Impuesto sobre Sociedades	60.630
Pérdidas y ganancias	582.787
Total Pasivo	12.568.184

Torremolinos (Málaga), 13 de noviembre de 2001.—El Liquidador único, Antonio Abril de Toledo.—57.036.

IMPRONTA COMUNICACIONES, S. L. (Sociedad absorbente) AVANZA INTERNET VENTURES, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas ambas con carácter universal y extraordinario el día 29 de octubre de 2001, acordaron la fusión de la misma, mediante la absorción por «Impronta Comunicaciones, Sociedad Limitada», de «Avanza Internet Ventures, Sociedad Anónima», que, en consecuencia, se extinguirá, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la

Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—57.043. 2.ª 27-11-2001

INCA ISLAS CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la entidad «Inca Islas Canarias, Sociedad Anónima», en su sesión del día 14 de noviembre de 2001, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, con la intervención de su Letrado-Asesor, convocar Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar, en el domicilio social sito en la calle Vinca esquina calle Eucalipto, sin número, del polígono industrial «Arinaga», en Agüimes (Gran Canaria), el día 12 de diciembre de 2001 a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 13 de diciembre de 2001, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación a euros enteros del capital social de la compañía vía reducción de capital.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de cuentas.

Tercero.—Fijación en euros de la retribución de los Consejeros.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Facultad para elevar a público los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Agüimes 19 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Carlos Fernández de Sousa Faro.—58.278.

INDUSTRIA GRADHERMETIC, S. A. E.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de octubre de 2001, acordó reducir el capital en 5.060,52 euros, con devolución de sus aportaciones a los accionistas.

Terrassa, 5 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.909.

INMOBILIARIA AGROMOTOR, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Inmobiliaria Agromotor, Sociedad Limitada», celebrada el 23 de noviembre de 2001, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la misma mediante la segregación de una unidad económica de «Inmobiliaria Agromotor, Sociedad Limitada», y su traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación que se constituirá con la denominación de «Inmobiliaria Hotelera Rekalde, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la sociedad que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vitoria, 23 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo de Aranzabal Alberdi.—58.430. 1.ª 27-11-2001

INMOBILIARIA DE SABADELL, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos señalados en el artículo 166 del mismo texto legal, se comunica que la Junta general de la sociedad, celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó la reducción del capital social, que en la actualidad es de 94.000.000 de pesetas, en la suma de 158.296 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las 18.800 acciones en las que se divide su capital social, creando al efecto una reserva indisponible por el citado importe, y la posterior denominación en euros de su capital, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 5.000 pesetas a 30 euros, quedando en consecuencia el capital social fijado en la suma de 564.000 euros.

Sabadell, 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados, Jordi Font Renom, Josep Roca Vallribera.—58.387.

INMOBILIARIA D'ESPORTS RECREATIUS, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de Junta de fecha 13 de noviembre de 2001 se acordó disolver la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.1.3 y 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, y realizar simultánea liquidación, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda pública deudora (Imp. Sociedades 2000)	646.500
Hacienda pública deudora (Imp. Sociedades 2001)	540.000
Total Activo	1.186.500
Pasivo:	
Capital	24.170.000
Reserva legal	2.103.190
Reservas voluntarias	82.256.553
Resultados negativos ejercicios 2001	-108.529.743
Provisión para gastos de disolución-liquidación	322.624
Asociació U.R. LARU (acreedor C.P.)	863.876
Total Pasivo	1.186.500

De conformidad con lo que determina la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución y simultánea liquidación.

Mataró, 14 de noviembre de 2001.—Los Liquidadores.—57.591.

INMOBILIARIA LACAN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de 25 de octubre de 2001, la sociedad «Inmobiliaria Lacan, Sociedad Anónima» ha decidido escindirse, mediante segregación de parte de su patrimonio y traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación que pasará a denominarse «Zarafutur 2001, Sociedad Limitada», dando lugar la escisión a la reducción de capital de «Inmobiliaria Lacan, Sociedad Anónima». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo

adoptado y del Balance de la escisión. Asimismo, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 26 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.595. 2.ª 27-11-2001

INMOBILIARIA VEGA SOL, S. L. (Sociedad escindida)

HINOJALISIMO UNO, S. L.

ROCONCUENTRO UNO, S. L.

LA CARRERA DEL CABALLO UNO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta universal de socios de «Inmobiliaria Vega Sol, Sociedad Limitada», celebrada el 19 de noviembre de 2001, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación denominadas «Hinojalísimo Uno, Sociedad Limitada»; «Roconcuentro Uno, Sociedad Limitada», y «La Carrera del Caballo Uno, Sociedad Limitada». La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado a 11 de noviembre de 2001 y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 12 de noviembre de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el día en que se firme la escritura de escisión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo socio o acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio.

Fuengirola, 22 de noviembre de 2001.—J. Peña, F. Schmaeing, Administradores.—58.272. 1.ª 27-11-2001

INTERPARKING HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CONTIPARK, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOCIONES PARAÍSO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos de las respectivas Juntas generales de las sociedades antes referenciadas, adoptados el día 26 de noviembre de 2001, se ha procedido a la fusión de «Interparking Hispania, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) con «Contipark, Sociedad Anónima» y «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la absorbente «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», la cual adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las absorbidas, con extinción de estas últimas, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los